



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 144

### **LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca exhorta al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) del Gobierno Federal, para que en términos de los artículos 46 y 47 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal emita la declaratoria de emergencia en la cafecultura del Estado de Oaxaca ocasionada por la pérdida de las cosechas debido al hongo de la roya anaranjada. De igual Manera se exhorta al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a implementar acciones para combatir el hongo de la roya, apoyar la sustitución de cafetales y de manera urgente implementar programas alternativos para apoyar la economía de los productores afectados.

**SEGUNDO.** Se exhorta al Gobernador del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Alimentación (SEDAPA) realice las gestiones necesarias ante las autoridades federales para que se emita la declaratoria de emergencia en la cafecultura del Estado y se autoricen las acciones para combatir el hongo de la roya, apoyar la sustitución de cafetales y de manera urgente implementar programas alternativos para apoyar la economía de los productores afectados.

#### **TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación. Comuníquese el contenido del mismo al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y al Gobernador del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO NÚM. 144


DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo  
Jalpan, Centro, Oaxaca a 12 de marzo de 2015.



**DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA  
PRESIDENTA.**



**DIP. IRAIS FRANCISCA GONZÁLEZ MELO  
SECRETARIA.**



**DIP. MANUEL PÉREZ MORALES  
SECRETARIO.**



**DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES  
SECRETARIO.**



**DIP. JEFTÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ  
SECRETARIO.**